

Nº: 05/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA
4 DE FEBRERO DE 2.016



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Cesión gratuita del palacio de Superunda para la celebración del acto de entrega del II Premio de Periodismo en Positivo. Fue dada cuenta de la petición formulada por doña Estela Carretero García con fecha 29 de enero pasado, en representación de la Asociación de Periodistas de Ávila, mediante la que solicita la cesión gratuita del uso del palacio de Superunda para la celebración, el día 10 de febrero de 2016 a las 19:00 horas, del acto de entrega del II Premio de Periodismo en Positivo, convocado por dicha asociación.

A su vista, y de conformidad con el informe emitido al efecto el día 1 de los corrientes por el técnico coordinador de instalaciones turísticas, la Junta de Gobierno Local acordó acceder a lo solicitado.

B) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 266/2015, instado por BURGER KAM, S.L., para la actividad de restaurante en establecimiento sito en la calle Teresa de Calcuta c/v a la calle Pintor Caprotti.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa. Convocatoria de subvenciones.

A) Para actividades culturales. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 19 de enero de 2016, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización actividades culturales durante el presente ejercicio 2016, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por un importe global de 8.000 €, así como proceder a su convocatoria.

B) Para actividades extraescolares. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 19 de enero de 2016, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares durante el presente ejercicio 2016, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por un importe global de 10.000 €, así como proceder a su convocatoria.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Consejos Sociales de Barrio y Consejo Municipal de Mayores. Convocatoria de subvenciones a entidades ejercicio 2016. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2016, con el siguiente tenor:

"3.- Consejos Sociales de Barrio y Consejo Municipal de Mayores: convocatoria de subvenciones a entidades ejercicio 2016. A propuesta de la Presidencia, la Comisión dictaminó favorablemente la convocatoria pública de subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a los Consejos Sociales de Barrio y al Consejo Municipal de Mayores para la realización de proyectos y programas que tengan como objetivos potenciar la convivencia ciudadana y la participación vecinal; fomentar la formación integral de la persona, su educación permanente y la ocupación del ocio y tiempo libre de los ciudadanos; colaborar al mayor bienestar social de los individuos en las áreas de salud física, psíquica y social; establecer canales estables de participación ciudadana; fomentar el movimiento asociativo y, en suma, la implicación social en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos desde la perspectiva de la participación ciudadana. Dicha convocatoria se regirá de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 240, de 15 de diciembre siguiente, que regulan, entre otros extremos, la finalidad de dichas subvenciones, su régimen jurídico, beneficiarios, requisitos de las actividades subvencionables, gastos subvencionables y procedimiento para su solicitud y concesión, bien entendido que, de conformidad con lo establecido en la base Décima de aquéllas, el presupuesto total máximo destinado a las mismas asciende a 15.000 € para cada uno de los Consejos Sociales de Barrio (Centro-Norte y Sur) y a 14.000 € para el Consejo Municipal de Mayores, con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Consejo Local de Cooperación al Desarrollo: convocatoria de subvenciones a entidades. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2016, con el siguiente tenor:

"4.- Consejo Local de Cooperación al Desarrollo: convocatoria de subvenciones a entidades. A propuesta de la Presidencia, la Comisión dictaminó favorablemente la convocatoria pública de subvenciones a ONGDs para la financiación de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, convocatoria que se regirá de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, que especifican, entre otros extremos, la finalidad de dichas subvenciones, su régimen jurídico, beneficiarios, requisitos de las actividades subvencionables, gastos subvencionables y procedimiento para su solicitud y concesión, y a las que se destina un presupuesto máximo cifrado en 40.000 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: Convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2016, con el siguiente tenor:

"5.- Discapacidad:

A.- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: Convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades. Fue dada cuenta de las Bases elaboradas con el fin de acometer la regulación de la convocatoria pública de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro integrantes del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad para la realización de proyectos y programas que tengan como objetivos mejorar el bienestar social de las personas con discapacidad, contribuir al funcionamiento de las asociaciones, fomentar el asociacionismo, la participación y la integración social de las personas con discapacidad, así como desarrollar actividades para ocupar el ocio y el tiempo libre de forma creativa y lúdica de las personas con discapacidad, y programar actuaciones de sensibilización y conocimiento de la

discapacidad en la sociedad. En dichas Bases se regulan, entre otros extremos, la finalidad de dichas subvenciones, su régimen jurídico, beneficiarios, requisitos de las actividades subvencionables, gastos subvencionables y procedimiento para su solicitud y concesión.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la convocatoria pública de subvenciones Entidades sin ánimo de lucro integrantes del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad para la realización de proyectos, y las Bases que han de regirla cuyo tenor consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto máximo, fijado para el presente ejercicio en 28.000 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Convenio de colaboración con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para el desarrollo del programa “CONCILIAMOS” en 2016, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el objeto de concretar aquella para el desarrollo del programa “CONCILIAMOS” en 2016, dirigido a la atención lúdica de niños y niñas entre 3 y 12 años durante los períodos vacacionales de Semana Santa, Verano y Navidad en el año 2016, para que sus progenitores o representantes legales puedan conciliar su vida familiar y laboral, con el contenido que se determina en el Anexo de este convenio, así como de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del área.

Los períodos de funcionamiento y franjas horarias serán los siguientes:

- 1.- Semana Santa: Comprenderá los días 21 hasta el 30 de marzo.
- 2.- Verano: Comprenderá los días laborables, de lunes a viernes, desde el 23 de junio hasta el día 31 de julio.
- 3.- Navidad: Comprenderá los días laborables no lectivos de lunes a viernes de las vacaciones escolares de Navidad, de acuerdo con el calendario escolar que apruebe la autoridad educativa.

Tendrá la consideración de franja horaria mínima y obligatoria de asistencia, la comprendida entre las 10:00 horas y las 13:00 horas y serán franjas horarias de asistencia voluntaria las siguientes:

- a) De 7:45 a 9:00 horas.
- b) De 9:00 a 10:00 horas.
- c) De 13:00 a 14:00 horas.
- d) De 14:00 a 15:15 horas.

La colaboración de este convenio se concretará en que el Ayuntamiento de Ávila se compromete a:

- Aportar las instalaciones donde se desarrollará la actividad, a saber, el CEIP Claudio Sánchez Albornoz, situado en Paseo de la Estación, 1.
- Sufragar los gastos de funcionamiento de la instalación (luz, agua, calefacción, u otros).

Por su parte, la Gerencia de Servicios Sociales gestionará indirectamente el programa mediante la oportuna contratación administrativa. La empresa adjudicataria de esta contratación desarrollará el programa en las instalaciones citadas, proporcionando el personal técnico especializado necesario y realizando las distintas actividades del programa en los correspondientes espacios de la instalación.

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local acordó:

- Aprobar el referido convenio con el tenor literal que consta en expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde para su firma.

6.- CONTRATACIÓN.

A) Modificación contrato servicio limpieza de diversas dependencias municipales.

Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, suscrita en fecha 2 de febrero del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Modificación contrato SERVICIO LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Con fecha 27 de diciembre del año 2012 se suscribe el contrato de limpieza de diversas dependencias municipales con la empresa **LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.**, con un periodo de vigencia de dos años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años más, según la **cláusula 2ª** de dicho contrato (con referencia en cuanto su fecha de inicio de 27 de diciembre de 2012)

Por el servicio de Cultura de fecha 26 de Octubre de 2015 se comunica al técnico responsable del servicio, la necesidad de cubrir la limpieza de las siguientes dependencias municipales que no estaban incluidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Anexo III, (Exp 14-2012) de fecha 5 Julio de 2012:

1. Auditorio de San Francisco, con una superficie total de limpieza de 3.575,00 m2.
2. Edificio del Episcopio, con una superficie total de limpieza de 473,00 m2.

Según lo estipulado en la cláusula 9ª del contrato de formalización de la adjudicación se refleja que: *"En caso de que, durante la vigencia de este contrato el Ayuntamiento de Ávila, decidiera incorporar alguna otra dependencia del propio centro o reducir las mismas, el adjudicatario queda obligado a asumir la nueva obligación, devengando o detrayendo respectivamente, el importe proporcional en relación al objeto de la nueva prestación, y al precio de referencia que resultase de las ya contratadas en función de la oferta del interesado conforme se establece en la cláusula 16.2.A)."*

Así las cosas y considerando que la necesidad de la ampliación que se refiere viene determinada por la conversión de la limpiadora adscrita al servicio como ordenanza y la extinción de los contratos de las limpiadoras que desempeñaron dicho servicio hasta el pasado año, de manera que no existe personal para tal fin y que está previsto en el pliego de condiciones esta incidencia, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que disponga, en su caso, lo siguiente:

- 1.- Autorizar la tramitación del modificado del contrato del servicio de diversas dependencias municipales (expte. 14-2012) por ampliación de los espacios referidos.
- 2.- A tal fin deberá recabarse informe del técnico responsable del servicio para determinar la cuantía de dicha ampliación a los precios de referencia resultantes del contrato en vigor.
- 3.- Igualmente deberá recabarse la conformidad de la mercantil adjudicataria del contrato principal.
- 4.- Tras ello se someterá de nuevo a un pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación previa fiscalización de la Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de

ocio alternativo KEDADA 3.0. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de enero de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, mediante procedimiento abierto para su

adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 36.363,64 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 3.636,36 €, arrojando un total de 40.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0 a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., en el precio de 35.863,64 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 3.586,36 €, arrojando un total de 39.450 €.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de febrero pasado, el 37,76% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 44,88%, de Serones 25,81% y de Fuentes Claras del 100%.